

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

EXPTE. N° 1129/16

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 56/18  
BUENOS AIRES, 7 de marzo de 2018

VISTO:

la Ley 24521; el artículo 13 inciso k) del Estatuto Académico; la Resolución Rectoral Nro. 503/16; la propuesta elevada por la Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo; lo dictaminado por los Sres. Vicerrectores Académico y Económico; y

CONSIDERANDO:

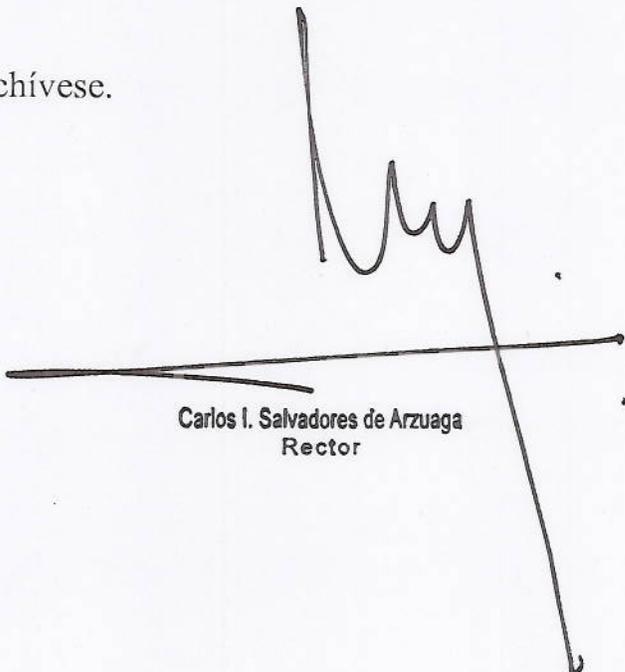
que es necesario modificar el Reglamento y Condiciones de Uso del Campus Virtual / USAL a fin de actualizar su contenido.

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
RESUELVE

Art. 1. Aprobar la modificación al Reglamento y Condiciones de Uso del Campus Virtual / USAL que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Art. 2. Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos I. Salvadores de Arzuaga  
Rector



LILIANA ELIZABETH MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 56/18

REGLAMENTO Y CONDICIONES DE USO DEL CAMPUS VIRTUAL/USAL

**REGLAMENTO Y CONDICIONES DE USO  
DEL CAMPUS VIRTUAL/USAL**

**TÍTULO I: CONCEPTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1- DEFINICIÓN:** el Campus Virtual/USAL (Campus virtual de la Universidad del Salvador, <http://campus.usal.edu.ar/> y <http://virtual.usal.edu.ar/>), es el sitio oficial en el que se alojan talleres, cursos de extensión, cursos abiertos, cursos de posgrado y carreras on-line de la USAL. Desde el momento de su creación, en el año 2004, la administración del Campus Virtual está a cargo del Programa de Educación a Distancia (PAD), dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, según consta en la Resolución Rectoral N° 340/04.

**ARTÍCULO 2- OBJETIVOS:** El Campus Virtual/USAL ha sido pensado como un espacio dedicado al desarrollo y promoción de las actividades de educación a distancia y complemento de las actividades presenciales que se llevan a cabo en la Universidad del Salvador. Desde esta perspectiva, el PAD se propone, a través del mismo, la obtención de los siguientes objetivos:

- a. Generar un espacio para toda la Universidad para el desarrollo de propuestas virtuales basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- b. Promover una concepción de tecnología crítica y apropiada que permita la conceptualización desde una perspectiva metodológica, pedagógica y didáctica de la educación a distancia (EAD).
- c. Brindar capacitaciones a los usuarios para poder proyectar, gestionar y diseñar carreras, cursos y materias en la modalidad.
- d. Crear un espacio de comunicación virtual para el desarrollo de actividades propias del PAD y de las Facultades y Escuelas, en jornadas y congresos de la USAL, u otro tipo de iniciativas propuestas por la autoridad máxima de la Unidad Académica, diseñadas de acuerdo con exigencias curriculares y extracurriculares.

*d. 25*

**ARTÍCULO 3- CARACTERÍSTICAS:** el Campus Virtual/USAL dispondrá de plataformas virtuales adecuadas, así como de la infraestructura tecnológica necesaria para el mantenimiento y correcto desarrollo de la modalidad a distancia, lo que permite que los programadores de la USAL puedan optimizar sus recursos, mejorando sus aplicaciones e imaginando nuevas posibilidades. Estas plataformas pueden trabajar con cualquier navegador y desde cualquier sistema operativo. Asimismo, dentro de las posibilidades tecnológicas, los diferentes cursos y materias a distancia, deberán ajustarse a los diseños preestablecidos por el PAD que fueren oportunamente generados y comunicados.

## **TÍTULO II: FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CAMPUS VIRTUAL/USAL**

**ARTÍCULO 4:** el Campus Virtual/USAL es un entorno virtual en línea para miembros de USAL en el que podrán desarrollar actividades de enseñanza, aprendizaje y comunicación.

**ARTÍCULO 5 - CLAVES DE ACCESO:** el PAD es el encargado de gestionar y otorgar las claves de acceso a todos los usuarios del Campus Virtual. Las opciones disponibles se pueden clasificar en cuatro grupos:

- a) **Administrador:** Los académicos del PAD poseen este tipo de clave, que los habilita para inscribir usuarios, asignar roles y cargar contenido en la plataforma.
- b) **Profesor:** los docentes a distancia de las Unidades Académicas de USAL podrán recibir este tipo de clave, con la que podrán editar y actualizar los materiales, corregir las actividades y supervisar las entradas de sus alumnos al Campus Virtual. Los docentes de las carreras presenciales de la USAL podrán acceder al Campus Virtual siempre que se trate de orientadores del PAD o de otra Unidad Académica de la USAL con carreras, cursos u otro tipo de actividades en línea.
- c) **Observador:** que permitirá el acceso a los contenidos a evaluadores institucionales o externos.
- d) **Estudiante:** los alumnos a distancia de USAL, por su parte, recibirán esta clave que les permitirá acceder al material de estudio, y realizar y enviar las actividades a

*J. M.*

través de la plataforma. Los alumnos de las carreras presenciales de la USAL podrán acceder al Campus Virtual/USAL siempre que se hayan inscripto en alguna de las propuestas del PAD, o bien, que se encuentren cursando alguna modalidad formativa en línea.

**ARTÍCULO 6 – FORMAS DE ACCESO:** los usuarios solo accederán a las "aulas" del Campus Virtual en donde se encuentran los materiales de los cursos o actividades que imparten (en el caso de los profesores), o a las cuales están inscriptos (en el caso de los alumnos).

Para el caso de los cursos masivos y abiertos, el acceso a los materiales se hará efectivo para todos aquellos interesados a través de una automatriculación directa gestionada por la administración del Campus, con la que obtendrán nombre de usuario y clave de acceso.

### **TITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL CAMPUS VIRTUAL/USAL.**

**ARTÍCULO 7- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:** los usuarios del Campus Virtual/USAL deberán cumplir las siguientes obligaciones de uso y comunicacionales, respecto del Campus Virtual/USAL:

- a) Notificar al PAD por correo electrónico (uds-apad@usal.edu.ar) o por el medio que se dispusiera a estos efectos si, por alguna razón, se encontrara en una circunstancia que le impidiera continuar con la actividad y recibir así indicaciones de cómo proceder a partir de ese momento.
- b) Responder por la veracidad de los datos de inscripción, comunicando al administrador del Campus cualquier cambio en los mismos.
- c) Acceder únicamente a los recursos y herramientas del Campus Virtual para los que se les concede permiso.
- d) Proceder con educación y respeto hacia el resto de la comunidad del Campus Virtual en cualquier interacción con otros usuarios y, en particular, en los espacios de discusión.
- e) Responsabilizarse de que el material que publiquen cumple con la legislación vigente.
- f) No compartir ni difundir la clave de usuario y abstenerse de usar un código de acceso que no esté autenticado y/o que no le corresponda.

*J. 25*

- g) No revelar la clave de acceso que utilice durante su participación en las actividades del Campus Virtual/USAL, y abstenerse de publicar códigos de ingreso en cualquier medio con acceso público (foros, páginas de internet, publicaciones gráficas, radio, televisión, etc.) ni difundirlas en ámbito alguno.
- h) Comprometerse a no realizar descargas masivas de archivos, mediante cualquier procedimiento o programa y a destinar el documento o los documentos descargados de los cursos, talleres y/o actividades al uso meramente privado, no pudiendo en ningún caso publicar, distribuir o comercializar los trabajos por ellos producidos de ninguna forma sin obtener una autorización expresa para ello.
- i) Respetar un código de respeto mutuo durante los intercambios de ideas libremente expresados en los diferentes espacios de comunicación del Campus Virtual, siguiendo las "Reglas de netiqueta" (Ver ANEXO).

**ARTÍCULO 8 – REGLAS DE USO ACEPTABLE:** el uso de los servicios del Campus Virtual está sujeto a las siguientes reglas de uso aceptable, por las cuales todo interesado en utilizarlos declara, garantiza y acepta que no va a contribuir o redistribuir con cualquier contenido, enviado por sí mismo o por otro usuario, y/o utilizar los servicios o interactuar con ellos, que de forma actual o potencial:

- a) Infrinja o viole los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho de cualquier persona u organización.
- b) Viole cualquier ley o regulación municipal, nacional o internacional que corresponda aplicar.
- c) Sea perjudicial, fraudulento, engañoso, amenazador, abusivo, acosador, difamatorio, vulgar, obsceno o de otra manera desagradable.
- d) Ponga en peligro la seguridad de su cuenta Campus Virtual de USAL o de cualquier otra cuenta del mismo.
- e) Trate de obtener la contraseña, cuenta, u otra información de seguridad de cualquier otro usuario.
- f) Viole o intente violar la seguridad de la red informática, la integridad de los sistemas y/o contraseñas relacionadas con el Campus Virtual de USAL.

**ARTÍCULO 9- SANCIONES:** cuando se demuestre un uso incorrecto de los servicios del Campus Virtual, y teniéndose en cuenta la gravedad del incidente y el grado de reiteración de las violaciones cometidas por el usuario implicado, se

*J. M.*

procederá a la suspensión o cancelación del servicio a dicho usuario, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de carácter disciplinario que se deriven del Estatuto Académico y demás reglamentaciones vigentes de la USAL.

**ARTÍCULO 10- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** queda expresamente establecido que, con excepción del nombre y apellido, el usuario del Campus Virtual puede elegir qué información personal desea compartir con el resto de los participantes de la plataforma. La USAL asegura la confidencialidad de los datos privados de los usuarios del Campus, así como su utilización exclusivamente institucional.

#### TÍTULO IV: UTILIZACIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL/USAL

**ARTÍCULO 11- PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL/USAL:** para incluir un curso, materia o carrera en el Campus Virtual/USAL o utilizar sus potencialidades comunicativas será necesario:

- a) Presentar por escrito un proyecto avalado por la máxima autoridad de la Unidad Académica al Vicerrectorado Investigación y Desarrollo para formar expediente.
- b) Una vez aprobado el proyecto, los docentes implicados realizarán un trayecto de capacitación ofrecido por el PAD en la modalidad, que permite conocer y experimentar con los recursos tecnológicos disponibles en las plataformas.
- c) Una vez aprobada la capacitación, el PAD habilitará las aulas pertinentes para el inicio de las actividades y acompañará a los docentes en el proceso de diseño y desarrollo de los materiales en el Campus.

**ARTÍCULO 12 - ROL DEL PAD:** el PAD es el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la USAL y, como tal, brindará asesoramiento y actualización constantes del Campus Virtual/USAL para todas las Unidades Académicas que así lo soliciten, tanto para proyectos nuevos como en vigencia.

**ARTÍCULO 13- CONVENIOS:** el PAD puede establecer convenios con instituciones similares para el aprovechamiento de las plataformas virtuales, considerando que los materiales y destinatarios respondan a sus fines y objetivos

*d. 25*

y a las actividades que lo caracterizan, relacionadas con la excelencia académica y los principios fundacionales de USAL.

**ARTÍCULO 14- OPERATIVIDAD DEL CAMPUS VIRTUAL/USAL:** el PAD puede interrumpir su funcionamiento ante procesos de mantenimiento, de actualización y/o reemplazo de equipos y redes en cuyo caso tratará de comunicar con anticipación esta situación.

En ningún caso la USAL y el PAD serán responsables de la falta de acceso o inadecuado funcionamiento de las plataformas, si ello obedece a labores de mantenimiento y similares, a incidentes que afecten a servidores u operadores de redes de comunicaciones nacionales, internacionales o a una defectuosa configuración, errores de funcionamiento de programas, intrusiones de virus y semejantes en los equipos de los participantes.

La USAL y el PAD no serán responsables de ninguna pérdida o daño, sea este directo, indirecto o emergente que se genere al usuario en caso de no funcionamiento de las plataformas de acuerdo con las presentes condiciones, debido a casos fortuitos, fuerza mayor u otras causas no imputables a la operatoria del Campus Virtual de la USAL.

#### **TÍTULO V: RESPONSABILIDAD**

**ARTÍCULO 15- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:** el PAD y la USAL no se hacen responsables contractual ni extracontractualmente de las consecuencias que el uso del Campus Virtual pueda acarrearle al usuario, incluyendo pero sin limitarse a, acciones de virus, hackers, spywares o daños en sus equipos, computadores propiedad, así como también por interrupciones o fallas en el funcionamiento del Campus Virtual o de su contenido o servicios. La USAL y el PAD no se hacen responsables de las consecuencias que generen las visitas a las páginas y portales a los cuales remiten los enlaces o hipervínculos contenidos en el Campus Virtual, dado que la inclusión del enlace o hipervínculo no implica que exista relación alguna entre el operador de la página o portal al que conduce y la USAL.

Asimismo, la USAL y el PAD no serán responsables por las eventuales pérdidas y daños que se pudieran ocasionar por las acciones llevadas a cabo por los participantes del Campus Virtual/USAL o por terceros sobre la base, o respecto de los datos e información suministrada dentro del Campus Virtual/USAL. En ningún caso, el PAD y USAL serán responsables por el uso que

*J. 21*

un participante del Campus Virtual/USAL pueda hacer de los trabajos de otros participantes.

**ARTÍCULO 16- FOROS DE DEBATE:** Las ideas, afirmaciones y opiniones en los trabajos y foros de debate de un curso, taller y/o actividades no son necesariamente compartidas por los responsables del Campus Virtual/USAL ni por la propia USAL. Las mismas no comprometen a la Universidad ni a ninguna de sus dependencias. La responsabilidad por las mismas compete a los autores de dichas expresiones y/o a quienes las emitan o difundan. Sin embargo, la administración se reserva el derecho de suprimir en todo o en parte aquella intervención de un participante cuyos contenidos fueran contrarios a los objetivos perseguidos en el entorno.

#### TÍTULO VI: PROPIEDAD INTELECTUAL

**ARTÍCULO 17-DERECHO DE AUTOR:** La Universidad será titular de forma originaria o por cesión expresa de los derechos de propiedad intelectual de las obras creadas para el dictado, de los cursos, talleres, obligaciones académicas y demás actividades impartidas a través del Campus Virtual/USAL, elaboradas con motivo de su relación permanente o transitoria con la USAL y como parte de la actividad ordinaria (de contrato de empleo, de locación de obra o de locación de servicios) que allí desempeñan, mientras dure su vinculación con la USAL, o cuando para su creación, el autor hubiera hecho uso de los recursos significativos de la Universidad o por el encargo expreso de obras individuales, colectivas o en colaboración, por cuenta y riesgo de la Universidad; en todos los casos, ya sea que se trate de contenidos o herramientas pedagógicas o técnicas.

Los contenidos desarrollados por los autores para actividades de enseñanza y aprendizaje en la modalidad a distancia para el Campus Virtual/USAL son propiedad de USAL, que posee el derecho de administración y distribución de los materiales con la conformidad previa del autor. De este modo, se respetan los derechos morales que son inalienables, pero se faculta a la USAL para decidir sobre *el uso de la obra* (reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación).

*J. M.*

**ARTÍCULO 18- DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DEL DERECHO**

**DE AUTOR:** los usuarios del Campus Virtual/USAL reconocen que ninguna de las disposiciones de este Reglamento les confiere derecho alguno de reclamación sobre los derechos cedidos a la USAL (ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD DEL SALVADOR). Se presume que la remuneración por la elaboración y frutos de las obras cedidas está incluida en la remuneración pactada por el servicio de enseñanza, salvo que expresamente la USAL acuerde el pago al docente de una remuneración extraordinaria en un caso concreto.

Los usuarios no se encuentran autorizados para reproducir, comercializar, divulgar, retransmitir ni poner a disposición del público en ninguna forma las obras cedidas a la USAL (ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD DEL SALVADOR). Sin embargo, la USAL podrá según su libre discreción, autorizar al docente al uso de las obras de su autoría en programas y consultorías externos a la USAL.

**ARTÍCULO 19- DERECHOS MORALES DERIVADOS DEL DERECHO DE**

**AUTOR:** la USAL respeta los derechos morales que tienen los autores usuarios del Campus Virtual/USAL, incluyendo el reconocimiento de la paternidad de la obra (que su nombre vaya unido a la misma) y el derecho a la integridad de su obra (a que la misma no sea alterada), según las disposiciones del régimen legal de la propiedad intelectual en nuestro país (Ley 11.723), que regula los derechos legales y patrimoniales de los creadores de obras científicas, literarias y artísticas.

**TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 20- VIGENCIA:** El presente Reglamento entrará en vigencia desde el momento de su publicación

**ARTÍCULO 21- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO:** el presente Reglamento es de aplicación a todos los usuarios que ingresen al Campus Virtual de la USAL. La participación en todas las propuestas y la utilización del Campus implican la aceptación de todos los términos aquí descriptos. Cada usuario es totalmente responsable del uso personal que haga de la plataforma, de acuerdo con los términos contenidos aquí descriptos.

*d. 21*

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

**ARTÍCULO 22- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** este Reglamento podrá ser actualizado y/o modificado periódicamente y sin previo aviso, para ajustarlo a la evolución tecnológica y legislativa. Asimismo, podrá ser modificado en cualquier tiempo cuando la Universidad del Salvador lo estime conveniente por motivos técnicos, pedagógicos, legales o de cualquier otra naturaleza.

**ARTÍCULO 23-** Se deroga toda normativa de igual o menor jerarquía que colisione con este Reglamento.

**ARTÍCULO 24-** A los efectos de resolver situaciones no previstas en el presente Reglamento deberá utilizarse en forma subsidiaria el Estatuto Académico de la Universidad.

*J. 23*

## ANEXO

### Recomendaciones para participar en los foros

El foro es un espacio para la construcción del conocimiento a través del debate, la reflexión y el intercambio de información. Se espera que los participantes intervengan activa y productivamente con aportes relevantes y significativos.

Para la participación en los foros se solicita utilizar un lenguaje académico acorde con el espacio en el que estos mensajes se construyen. En este sentido, se recomienda evitar los comentarios que pudieran generar controversias entre los participantes, manteniendo las reglas de respeto. Serán observados aquellos mensajes que no respondieran a estas indicaciones.

Algunas normas a tener en cuenta para un comportamiento adecuado en la participación en los foros son las siguientes:

- *Piense antes de escribir y evite frases que puedan resultar ofensivas desde los puntos de vista de religión, raza, política o sexualidad. Recuerde que Internet es global y diferentes culturas tienen diferentes costumbres. Asimismo, recuerde el poder de la palabra escrita.*
- *Tenga en cuenta que en el lenguaje escrito no es posible dar entonación, por lo que frases escuetas pueden llevar a malas interpretaciones. Recuerde que el uso de emoticones puede ayudar a la interpretación de algunos mensajes.*
- *Cuando elabore un mensaje reléalo antes de enviarlo y pregúntese cuál sería su reacción si lo recibiera. Cualquier tiempo invertido en hacer más clara nuestra comunicación en Internet es tiempo bien empleado.*
- *Cuide las reglas de ortografía y respete las normas de puntuación.*
- *No abuse de las mayúsculas. En la Red su uso se considera como un grito. Escribir todo el mensaje en mayúsculas, además, dificulta su lectura.*

Más información se puede consultar en el siguiente enlace: "Reglas adaptadas del Blog Educación y Aprendizaje Virtual:

*2-23*

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

<http://educacionyaprendizajevirtual.blogspot.com/2007/01/reglas-bsicas-de-netiquette.htm>

*J. 25*